Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpeta Nº 2963 de 2014

Versión Taquigráfica N° 2276 de 2014

CÓDIGO DEL PROCESO PENAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 26 de noviembre de 2014

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Gustavo Borsari Brenna.
MIEMBROS:	Señores Representantes Eduardo Brenta, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica y Jorge Orrico.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Iván Posada.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Habiendo número está abierta la reunión.

Se entra al primer punto del orden del día: "Código Penal.- Aprobación".

En la sesión pasada llegamos hasta la aprobación del artículo 10º: "Principios de defensa, de personalidad y universalidad". Corresponde continuar con el estudio del articulado.

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite la palabra para plantear una cuestión de orden?

Dado que también tenemos en consideración el Código del Proceso Penal, y habría acuerdo en votarlo en el día de hoy, mocionaría para que antes de ingresar al estudio de los artículos pendientes del Código Penal, sometiéramos a votación ese otro proyecto de ley que viene con aprobación del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta de alteración del orden del día planteada por el señor Diputado Mujica.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el asunto que figuraba en el segundo término del orden del día: "Código del Proceso Penal".

SEÑOR ORRICO.- Nosotros vamos a proponer que se suprima la lectura del proyecto y que se vote en bloque. Esta iniciativa ha sido trabajada concienzudamente por todos los partidos políticos en el

Senado; inclusive, los Diputados que quisimos involucrarnos, allí estuvimos.

El país tiene una necesidad realmente urgente de que se sancione un nuevo procedimiento penal, por cuanto hoy padecemos un sistema arcaico, hijo dilecto de la dictadura, en el que las funciones de los distintos actores, sobre todo Fiscales y Jueces, se confunden a tal punto que, frecuentemente, los abogados defensores, cuando llegamos a un Juzgado, decimos en broma que ya vamos perdiendo 2 a 1, porque el Juez y el Fiscal están reunidos y uno ni siquiera sabe qué le pasó a la persona a quien va a defender. Nunca tuvo oportunidad de hablar con ella: prácticamente se la presentan en el momento de la audiencia en la que se va a decidir si será procesada o no.

A todo eso se agrega el tema del secreto, si bien se ha intentado pulir en estos años, por ejemplo con las modificaciones del artículo 113, que permite que al año los presumarios deben hacerse públicos, y con otras innovaciones que se han buscado en este sentido. De todas maneras, se trata de un código absolutamente fuera de tiempo, que refleja el carácter no democrático de aquellos que lo hicieron.

La iniciativa a estudio viene con la aprobación unánime del Senado; en consecuencia, estamos dispuestos a votarla ya, a los efectos de que el plenario de la Cámara de Diputados la sancione en el mes de diciembre y, en consecuencia, entre en vigencia la ley de creación del nuevo Código de Proceso Penal. Hacemos la salvedad de que esto requiere no solo de la preparación de recursos humanos -jueces, fiscales, administrativos y demás funcionarios del Poder Judicial-, sino que también es preciso contar con locales por cuanto, como es sabido, el procedimiento se hará en forma oral y pública y a través de un sistema acusatorio.

En consecuencia, el código recién empezará a ponerse en práctica en el año 2016, lo cual permitirá que en la próxima Legislatura se pueda prever, con la anticipación suficiente, cuáles serán los recursos que requiere el funcionamiento de la nueva norma.

Por todas estas consideraciones, el Frente Amplio va a votar el proyecto del Código del Proceso Penal tal como viene del Senado.

Es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Suscribiendo lo expresado por el señor Diputado Orrico, nosotros también vamos a votar afirmativamente esta reforma del Código del Proceso Penal. Creemos que ha sido ampliamente reclamada por los distintos ámbitos jurisdiccionales; por lo tanto, pensamos que va a concurrir en una mejor administración de Justicia.

Estamos al final del Período Legislativo y, tal como se había comprometido la Mesa, estamos poniendo este proyecto de ley en consideración de la Comisión, una vez que fue aprobado por el Senado, para luego someterlo a estudio del plenario de la Cámara de Representantes a los efectos de que se convierta en ley. Aspiramos a que lo mismo suceda con el proyecto de Código Penal, que también figura en el orden del día de hoy, en la medida en que nos hemos comprometido a aprobar ambos códigos antes de la finalización del presente Período.

Por lo tanto, los miembros del Partido Nacional vamos a votar afirmativamente el proyecto de Código del Proceso Penal.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Nosotros también vamos a acompañar este proyecto. Compartimos lo que señaló el señor Diputado Orrico en cuanto a la necesidad de aprobar este Código -que es el segundo que aprueba esta Comisión después del Código General del Proceso-, que en el Senado fue votado por unanimidad. Nos parece una buena forma de cerrar la Legislatura y procuraremos que también en la Cámara de Representantes cuente con unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de proceder a la votación, quiero dejar constancia de que hay una propuesta de modificación del capítulo relativo al proceso de habeas corpus, presentada por el señor Diputado Michelini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulado completo del Código del Proceso Penal.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de Código del Proceso Penal.

SEÑOR MICHELINI.- He votado afirmativamente el proyecto de Código del Proceso Penal y acompañaré la decisión de la bancada del Frente Amplio para que sea tratado en el plenario de la Cámara, sin perjuicio de que el 4 de noviembre de este año presenté en tiempo y forma las modificaciones relativas al proceso de hábeas corpus, ya que me parece que lo que aprobó la Cámara el 11 de diciembre de 2013 está mucho más ajustado a la solución legislativa. Sin embargo, de ninguna manera quiero obstaculizar una decisión de la bancada del Frente Amplio en el sentido de avanzar para tener el corazón del Código del Proceso Penal, que claramente no es el título relativo al hábeas corpus, sino que tiene una connotación mucho más importante. Coincido con lo explicitado por el señor Diputado Orrico en cuanto a la necesidad de cambiar este Código que, además, amerita una previsión presupuestal que aún no está cuantificada en términos más específicos; significa un cambio importante del estatuto del Ministerio Público y Fiscal; implica reordenar los cometidos del Poder Ejecutivo en materia de justicia, que hoy están subsumidos en el Ministerio de Educación y Cultura; y conlleva un proceso de cambio cultural muy importante con relación a cómo se manejan los operadores del derecho, tanto jueces, magistrados, fiscales, defensores y la población en general, especialmente los medios de comunicación. Por lo tanto, este Título II, "Del proceso de hábeas corpus", no hace a los elementos esenciales.

(Ingresa a Sala el señor Representante Cersósimo)

——Sin embargo, cabe señalar que este Título -que está textualmente aprobado en el conjunto de artículos que van desde el 351 al 357- es una copia del que se había aprobado en el año 1998 como reforma parcial del Código del Proceso Penal, a través de una ley cuya aplicación, primero, fue suspendida y, después fue derogada, porque en el medio de la crisis de 2002 -no me voy a explayar porque no es el lugar ni el momento- se consideró que no era oportuna su puesta en vigencia.

Posteriormente, este proyecto de hábeas corpus fue independizado en el Senado y aprobado en su generalidad; luego, vino a esta Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, donde fue votado, pero después en la Cámara, se advirtió que tenía falencias -en particular su artículo 1º, que es idéntico a este 351-, por lo cual volvió a Comisión, donde se aprobó un texto alternativo que lo mejoró mucho y que fue votado en la Cámara de Representantes el 11 de diciembre de 2013. Cabe destacar que en esa oportunidad se consultó a las cátedras, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a diversos operadores del derecho, los que asumieron que era un mejor proyecto

No obstante, a pesar de reiteradas insistencias de que había un proyecto sobre hábeas corpus en la Comisión, la Suprema Corte de Justicia lamentablemente no registra que el proyecto del Diputado Michelini era un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes, sino que recién se da cuenta el 22 de octubre de 2014 y hace unas observaciones un año después. ¡Si habrá que cambiar la cultura de nuestros operadores judiciales que tenemos estas divergencias tan extemporáneas! De todas formas, habrá oportunidad, porque aquí se van a plantear las mismas preguntas que con la acción de amparo: ¿el artículo 351 reglamenta el artículo 17 de la Constitución, que habla del recurso hábeas corpus y lo define como una acción de amparo?, ¿va a ser lo mismo?, ¿son los operadores judiciales que van a expresarse?, ¿cómo se va a resolver este intríngulis creado por la aprobación de esta acción de amparo cuando, además, la acción de amparo es toda aquella que no es acción de hábeas corpus?

Por lo tanto, esto va a tener problemas interpretativos. El único consuelo que tengo es que no se aprobará solamente con los votos del Frente Amplio, por lo cual, la próxima ley que lo modifique -inclusive antes de que empiece a estar vigente este Código del Proceso Penal- será acompañada por todos los partidos políticos y no nos hablarán de inconstitucionalidades, como nos han acostumbrado durante tanto tiempo. Claramente, aquí ha habido una incomprensión por parte de los integrantes de la Cámara de Senadores, que no quisieron aceptar las modificaciones, que no fueron impuestas por un legislador, sino producto de un trabajo, de un convencimiento, del desarrollo de intentar legislar bien. Reitero que no quiero que se pongan a votación estas modificaciones de todo el Capítulo relativo al instituto de hábeas corpus; no quiero ser objeto de ningún

bloqueo parlamentario. Son mis últimos días. Estoy en la Cámara de Representantes tratando de cumplir con mis obligaciones como buen padre de familia, pero quiero advertir que esto va a tener que ser cambiado. Además, va a haber otro problema interpretativo, que adelanto que no sé cómo solucionarán, porque dice que el Código entrará en vigencia el 1º de febrero de 2017, pero va a ser promulgado una vez que esta Cámara lo apruebe y, si el Poder Ejecutivo no lo promulga, a los diez días va a ser ley con vigencia diferida. Acá se está instalando un recurso de hábeas corpus, no solamente en la hipótesis del artículo 17, que es la detención ilegal, la privación ilegítima de libertad, sino como dice el artículo 351: "[...] la persona privada de libertad contra torturas y otros tratamientos crueles o condiciones de reclusión violatorias de la dignidad de la persona humana".

El país, lamentablemente para tristeza de todos -creo que esto no tiene banderías-, tiene una población carcelaria de unas 10.000 personas. Cuántos entran acá y van a sostener que las condiciones de reclusión son violatorias de su dignidad humana y, por lo tanto, que este artículo es una interpretación del artículo 17 y, por lo tanto, debería tener aplicación inmediata. No lo sé; no he estudiado como para resolver efectivamente eso.

Por cierto, las legislaciones y las reglamentaciones de artículos directos de la Constitución tienen ventajas y desventajas. Todos saben que el doctor Horacio Cassinelli Muñoz -una eminencia en materia constitucional; recientemente fallecido- sostuvo siempre que la ley de amparo es una reglamentación inadecuada de las garantías del artículo 7º, que dice que el Estado debe garantizar el goce de sus derechos a todos sus habitantes y que por lo tanto la acción de amparo ya estaba allí. Entonces, lo que hacía la legislación era limitar un derecho constitucionalmente garantizado y que, en todo caso, había dos Derechos. Estas discusiones se van a dar. Si uno fuera abogado defensor, eventualmente va intentar que sea de aplicación inmediata, por interpretación de los artículos 7º y 72. Yo no le encuentro solución. Probablemente tengan razón aquellos que sostengan que es un recurso que tendrá vigencia a partir del 1º de febrero de 2017; tal vez sea así. Mi experiencia indica que tenemos interpretaciones de nuestros operadores judiciales -abogados, defensores, fiscales y jueces- muchas veces muy distante de la interpretación razonable de la ley y, por lo tanto, esto va a dar elementos de conflicto importantes. Aspiro a que no sea así, que la vida demuestre que el Diputado Michelini está equivocado, pero quería señalar en esta Comisión -y lo voy a hacer en Cámara- las dificultades, las complejidades que veo aprobar como está.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quisiera solicitar la rectificación de la votación del Código de Proceso Penal así tengo la oportunidad de acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración de la votación del proyecto sobre el Código de Proceso Penal.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar nuevamente el proyecto sobre el Código de Proceso Penal.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Me gustaría preguntar al señor Diputado Michelini si considera que sería oportuno -pienso que sí- que la versión taquigráfica de sus palabras sea remitida a la Suprema Corte de Justicia como una especie de respuesta o consideraciones sobre las que hizo la Suprema Corte de Justicia con respecto al proyecto de hábeas corpus.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la cortesía del señor Diputado Cersósimo, pero creo que no contribuiría a tener las mejores relaciones con la Suprema Corte de Justicia. Me parece que enviar la versión taquigráfica como si fuera una respuesta oficial del Diputado Michelini, que además no tiene las formalidades, no va a contribuir en nada. Lamentablemente, la Suprema Corte de Justicia tuvo actitudes tales como negarse a venir por el tema de traslados, porque incumplía la Constitución, o no tener la más mínima sensibilidad hacia víctimas del terrorismo de Estado. Yo tengo un respeto

importante por las personas que integran la corporación. Actualmente estamos en un momento muy delicado en materia de tensión por reclamos salariales. Por lo tanto, de ninguna manera quiero que mis palabras o el eventual envío de la versión taquigráfica a la corporación se entienda como que se quiere agregar elementos de tensión. Por cierto, no me considero muy importante, pero creo que no va a contribuir en el tema. Quería dejar esta constancia en el marco de un proceso legislativo complejo, de temas muy delicados, como es la materia del hábeas corpus, que por algún motivo nunca estuvo reglamentada en el país. Prefiero que quede como una constancia de entrecasa.

SEÑOR CERSÓSIMO.- No había sido una moción sino una pregunta precisamente por la delicadeza del tema y por la necesidad de contar con el autor de las palabras para hacer esa reflexión.

SEÑOR MUJICA.- Propongo al señor Diputado Orrico como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta presentada por el señor Diputado Mujica.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Por consiguiente, el señor Diputado Orrico es designado como miembro informante.

SEÑOR MUJICA.- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 39)

—— Continúa la sesión.

(Es la hora 10 y 44)

En consideración el proyecto de ley de modificación del Código Penal, que tiene setenta artículos para tratar.

SEÑOR ORRICO.- Mocionamos para que este asunto se considere el próximo miércoles. Veremos si se pueden aprobar setenta artículos en un día; de pronto se puede hacer, no digo que no. Tal vez tengamos la suerte de considerar la modificación de ambos Códigos en la misma sesión de la Cámara.

Por lo tanto, solicitamos se prorrogue este tema para el próximo miércoles y se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar alguna reflexión respecto a este tema.

La Mesa se ha comprometido a considerar los dos proyectos de ley relativos a la modificación de ambos Códigos. Uno de ellos, lo hemos aprobado hoy, de lo cual nos congratulamos, y esperamos que la Cámara de Representantes lo trate rápidamente.

En cuanto al proyecto de ley de modificación del Código Penal, creemos que también debe ser tratado por esta Comisión y puesto a consideración de la Cámara. Este es un compromiso que nosotros hemos asumido y lo vamos a cumplir como Presidente de esta Comisión.

Hay setenta artículos que han sido desglosados o dejados pendientes de consideración. Nosotros sugerimos que para el miércoles que viene, cuando se considere este proyecto de ley -como propuso el señor Diputado

Orrico- los legisladores tengan una visión general respecto de los mismos a fin de que en un día podamos encarar la aprobación o reprobación de los artículos que están pendientes de consideración.

Por lo tanto, nos comprometemos a poner en consideración este Código Penal utilizando las mismas fundamentaciones que cuando aprobamos la iniciativa relativa al Código de Procedimiento Penal, con la finalidad de hacer para el futuro una mejor administración de Justicia.

Se va a votar si se levanta la reunión.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.